

ANEXO
UNIVERSIDAD DEL ESTE

Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED)

INFORME DE EVALUACIÓN

1. Fundamentación y marco normativo

La Universidad del Este (UdE) informa que cuenta con un espacio virtual para la gestión integral de programas educativos cuyos propósitos son: diseño, desarrollo y aplicación de nuevas ofertas educativas virtuales; acompañamientos tutoriales para docentes y alumnos nacionales y extranjeros; evaluación de programas e investigaciones en el área; soporte tecnológico para asistencia, desarrollo e incorporación de innovaciones para usuarios internos y transferencia de servicios a terceros; editorial virtual y portal de noticias y novedades; sistema de garantía interna de calidad de los servicios educativos ofrecidos.

En el informe de CONEAU se señaló que no se explicitaba cómo se articulaban los propósitos mencionados anteriormente con el proyecto institucional de la Universidad, y que tampoco se mencionaban los fundamentos del SIED. En la respuesta a la vista la Universidad presenta la Resolución N° 3/19 donde se explicita la articulación del SIED con el Proyecto Educativo Institucional. En esta normativa se manifiesta que “basados en los principios de la igualdad de oportunidades y democratización del conocimiento, la educación virtual se levanta como una herramienta eficaz y potente para una educación sin fronteras sociales, culturales ni geográficas; ni discriminaciones étnicas, religiosas, por capacidades especiales o de cualquier otro tipo”.

En cuanto a la normativa que regula el desarrollo de la educación a distancia y los procesos de enseñanza y de aprendizaje, en el informe CONEAU se señaló que la institución presentaba la Resolución del Consejo Superior N° 02/18, la cual sólo consistía en un acto resolutorio que crea el SIED. Asimismo se señaló que se adjuntaba un “Documento Resumen” sin especificar si era una normativa aprobada por un órgano competente. En la respuesta a la vista la Universidad adjunta la Resolución del Consejo Superior N° 03/2019, del día 15 de agosto de 2019, la cual aprueba el “Documento Resumen” presentado originalmente.

Con respecto a las acciones proyectadas desde el SIED, la Universidad del Este

prevé crear unidades de apoyo (UdA) académico y/o técnico para que los estudiantes realicen pasantías y evaluaciones. El establecimiento y organización de las UdA dependerá de la regionalización de la demanda. También, se proyecta establecer la figura del profesor y/o equipo docente itinerante. Sin embargo, no se presenta un plan de desarrollo del SIED con objetivos claros y con acciones pertinentes para lograrlos.

En relación a los convenios y redes interinstitucionales con los que cuenta la institución universitaria para el desarrollo de la opción a distancia, la Universidad informa en la respuesta a la vista que se encuentra asociada a “Virtual educa” y al Consorcio Red de Educación a Distancia (CREAD). Finalmente, en el ámbito del Convenio Marco celebrado por la Universidad del Este con la UNLP, se ha firmado un protocolo que vincula ambas instituciones en torno a la educación a distancia para actividades de investigación, extensión y difusión; así como, el respectivo Plan de Trabajo.

2. Organización y gestión

La Resolución del CS N° 03/2019 establece que el área SIED-UdE Virtual cuenta con una Coordinación General. Esta área también se compone de las siguientes funciones: 1) “Estudios nacionales e internacionales” para el diseño, desarrollo, aplicación y evaluación de los cursos de pregrado, grado y posgrado y extensión universitarios; 2) “Inclusión y oportunidades”, cuyo objetivo es mantener un espacio de democratización y socialización de la cultura bajo la modalidad de la educación abierta, con cátedras gratuitas de acceso libre y permanente; 3) “Orientación y facilitación tecnológica” para brindar el acompañamiento pedagógico y social a los alumnos y docentes de cada curso; 4) “Investigación en el área” para la realización de proyectos de I&D y el diseño y seguimiento de sistemas de garantía interna y externa de la calidad y su aseguramiento; 5) “Gestión colaborativa”, destinada a asistir al resto de la Universidad que desee usar la educación virtual como estrategia de educación bimodal (blendedlearning) o unimodal (totalmente virtual); como también a toda institución de enseñanza que desee realizar experiencias educativas en este sentido; 6) “Desarrollo Tecnológico e Innovación” a los efectos de desarrollar, actualizar y mantener los servicios tecnológicos y procurar la incorporación de innovaciones que mejoren la oferta, a la par de asistir a los usuarios y profesores en la solución de los problemas técnicos; 7) “Desarrollo técnico

administrativo” para la gestión de alumnos (inscripciones, registros, controles, seguimiento, evaluaciones y certificaciones) y la articulación con los sistemas generales de gestión de alumnos, pagos y control.

En el informe CONEAU se señaló que la institución mencionaba a los responsables de cada función, pero no se consignaba el ensamble de la gestión específica del SIED con la gestión y administración general para asegurar la vigencia y cumplimiento de regulaciones comunes. En la respuesta a la vista la institución presenta el organigrama funcional en donde se puede observar que el área SIED-UdE virtual depende directamente del Rectorado. Asimismo se informa que la gestión de alumnos se halla articulada con las áreas de Admisión, Alumnos, Aranceles, Compras, y Administración en General, atento que, a través de ellos, se tramita y brinda la asistencia en las inscripciones, designaciones, sueldos, pagos, servicios técnicos y de mantenimiento, actividades que se encuentran centralizadas en el Departamento Administrativo de la Universidad, dependiente del Consejo de Administración. No obstante estas aclaraciones, a partir del análisis de la respuesta a la vista, se observa que no se describe cómo articula el área SIED- UdE Virtual con las unidades académicas.

La Responsable del SIED ocupa el cargo de Directora de UDE Virtual de la Universidad del Este. En cuanto a su formación, la responsable es profesora en Ciencias de la Educación y es Especialista en Tecnología Educativa. Posee experiencia como docente universitaria. Ha realizado publicaciones sobre la opción pedagógica a distancia. El perfil de la responsable resulta adecuado para su función.

De acuerdo a lo informado en el aplicativo SIED, la Universidad del Este no cuenta con programación académica actual de carreras a distancia.

La proyección de la programación a futuro de carreras a distancia de la Universidad del Este es la siguiente: Licenciatura en Gestión Educativa (ciclo de complementación) (Facultad de Ciencias Humanas); Licenciatura en Comercialización (Facultad de Ciencias Económicas); y Licenciatura en Relaciones Públicas (Facultad de Diseño y Comunicación).

No se presenta suficiente información para dar cuenta de la correspondencia entre la estructura de gestión y la programación prevista de carreras a distancia y presenciales con 30% - 50% de carga horaria total a distancia.

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

En el informe de CONEAU se señaló que la Universidad del Este no describía el trabajo de los equipos multidisciplinares. En la respuesta a la vista, la Universidad indica que posee un grupo de trabajo compuesto por profesionales con formaciones y experiencias docentes diversas, tales como profesores en ciencias de la educación, profesores de historia y ciencias sociales, tecnólogos de la educación, analistas de sistemas y licenciados en informática; entre otras. Asimismo, se informa que cuenta con el asesoramiento legal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Por otro lado, se menciona que se han establecidos horarios de trabajo alternados que facilitan el encuentro, a fin de favorecer los intercambios académicos y prácticos sobre las cuestiones de la gestión virtual. A partir del análisis de la información brindada en la respuesta a la vista, se observa que no se describen suficientemente los roles y funciones de los distintos profesionales que intervienen en el trabajo multidisciplinar y su organización (secuencia y etapas involucradas en el trabajo). Tampoco se indica su articulación con la estructura de gestión del SIED y otras áreas de la Universidad. Por lo tanto, se considera que la información acerca del trabajo multidisciplinar del SIED de la UdE no resulta suficiente.

En cuanto a los lineamientos para la producción de materiales, en el informe original se señaló que la información brindada por la Universidad no era pertinente con este punto. En la respuesta a la vista la Universidad indica que los profesores son los responsables del diseño de cada aula y que cuentan con el asesoramiento de los tutores asignados por SIED-UdE Virtual. También se presenta una lista de recomendaciones que se le brindan a los docentes para armar sus clases. Sobre este punto se observa que la información es insuficiente, ya que no se brindan lineamientos para la producción de los distintos materiales que forman parte de los procesos de enseñanza y de aprendizaje para la opción a distancia.

Con respecto al acceso de los estudiantes a los materiales y bibliografía en diferentes formatos y soportes, se informa que los docentes y los alumnos pueden vincularse con la Biblioteca de la Universidad, a través de un link que se encuentra en la página de inicio del campus y hacer uso de los servicios que ésta ofrece. Además, se indica que se encuentra en proceso de desarrollo un Repositorio de Materiales Didácticos, que guardará los textos preparados para los alumnos por los docentes a los que tendrá acceso cualquier usuario virtual (docentes y/o alumnos).

La CONEAU señaló que la información presentada por la Universidad no daba cuenta de las pautas establecidas por el SIED para que en el ámbito de las carreras se diseñen los procedimientos académicos y administrativos de las instancias de evaluación de los aprendizajes y el desarrollo de competencias de escritura y oralidad, así como tampoco se mencionaban las disposiciones que garanticen confiabilidad y validez, y sincronía entre docentes y alumnos. En la respuesta a la vista la institución indica que los programas de cada materia deben explicitar la forma de evaluación bajo la opción pedagógica a distancia. Se especifica que en las materias con prácticas profesionales las evaluaciones serán presenciales. A su vez, los exámenes parciales y finales se rigen por el Reglamento Interno de la Universidad que aplica a todas las carreras de pregrado, grado, y posgrado. Por otra parte, en los exámenes parciales o finales a distancia se podrá utilizar el sistema Pretorio (compatible con cualquier versión de Moodle), el cual consiste en una plataforma para la supervisión remota. Una vez presentado el examen, este sistema analiza los comportamientos de los alumnos durante la evaluación para asegurar la identidad y los informes de integridad que se encuentran disponibles de inmediato para su revisión. Por último, se señala que se utiliza la herramienta Moodle para presentaciones orales y escritas a través de diferentes recursos digitales.

En el informe de CONEAU se señaló que la institución no brindaba ninguna información respecto de las pautas establecidas por el SIED para que las carreras a distancia y las carreras presenciales cuya carga horaria no presencial se encuentren entre el 30% y el 50% del total organicen las instancias y actividades presenciales (obligatorias y optativas) en caso de que las consideren necesarias. En la respuesta a la vista se informa que las actividades presenciales se realizarán en las unidades de apoyo mixtas que se prevén crear y se regirán por el Reglamento Interno de la Universidad. En la respuesta se transcriben algunos artículos de este reglamento sobre: las actividades que se realizarán fuera de la universidad como pasantías, trabajos prácticos, talleres, seminarios, proyectos de investigación, régimen de asistencia del estudiante. Sobre este punto se considera que la información consignada es adecuada.

Para las prácticas profesionales y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes en los lugares de práctica, la institución también indica que se aplicarán los reglamentos internos de la Universidad.

En cuanto a los actores y a las instancias de participación en la producción, difusión y/o transferencia de conocimientos vinculados con el desarrollo de la opción pedagógica a distancia, la CONEAU señaló que no se consignaba el ámbito institucional responsable de estas actividades. Sobre este punto en la respuesta a la vista se aclara que la Secretaría de Extensión e Investigación canaliza este trabajo bajo sus protocolos. Por otro lado, se enumeran proyectos de investigación, ponencias y cursos desarrollados entre los años 2013 y 2019. El detalle de las acciones, cursos y ponencias que se han desarrollado permite inferir que las instancias de producción, difusión y /o transferencia de conocimientos vinculados a la opción pedagógica a distancia son pertinentes.

La Universidad informa que el seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico se realiza a partir de la verificación del logro de los objetivos institucionales. Según informa la Universidad, el seguimiento toma en cuenta los siguientes componentes: modelo pedagógico general; aprendizaje sustentado en medios tecnológicos; materiales didácticos virtuales; tutorías. Esto se realiza con los siguientes instrumentos: seguimiento y dinamización de aulas virtuales; administración y gestión del sistema; resultados esperados y no esperados; encuestas; análisis de datos estadísticos para la mejora continua. En el informe de CONEAU se indicó que no se mencionaba quienes intervienen en estos procesos de seguimiento y evaluación ni la periodicidad de los mismos. En la respuesta a la vista se hace referencia a la evaluación externa de la Secretaría Académica y los decanatos, indicando que son quienes relevan los resultados de las propuestas desarrolladas. Se informa también que el Área de Calidad de la Gestión Institucional realiza una auditoria al final de cada año. A su vez, se da cuenta de las evaluaciones internas bajo los modelos CIPP y Evaluación investigativa. Sobre este último punto no se brindan mayores precisiones. Por otro lado, respecto de la periodicidad de la evaluación y el seguimiento, se mencionan diferentes momentos pero no se aclara qué acciones se realizan en dichos períodos.

Cabe señalar que en las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

4. Cuerpo académico

Los procesos de selección y designación de los docentes de la opción pedagógica a distancia se encuentran establecidos en el reglamento de Selección, Promoción y Acreditación para las Designaciones y Permanencia Institucional, segunda versión aprobada en la Reunión del Consejo Superior Académico del 12 de julio de 2017. Según informa la Universidad, los docentes seleccionados para opción pedagógica a distancia deberán realizar un curso de familiarización con el Sistema al inicio de cada propuesta formativa.

En cuanto a las actividades de formación para los docentes, la institución indica que se dicta el curso “Diseño de la Oferta para la Edición de Cursos y Tutorías Virtuales” y una Diplomatura para la Edición de Cursos Virtuales. En el informe de CONEAU se señaló que no quedaba claro si las capacitaciones brindadas a los docentes abordaban los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos. Tampoco se identificaban a los responsables de la gestión de dichas capacitaciones. En la respuesta a la vista se agrega que los docentes tienen acceso gratuito a toda la oferta de la Universidad referida a cursos, diplomaturas y certificaciones de Extensión y que se dictan cursos a demanda para los profesores, de acuerdo con la organización que establece la Secretaría Académica de la Universidad. Asimismo se menciona un “Manual para profesores”. Se observa que no se explicita el grado de obligatoriedad de las actividades de formación.

Si bien las propuestas de formación para los docentes en EaD informadas por la Universidad resultan adecuadas, se observa que la UdE no cuenta con un plan que institucionalice estas actividades.

Por otra parte, se indica que los profesores tutores acompañan a los docentes para la edición de los cursos, el aprovechamiento pedagógico de los recursos del entorno y en el asesoramiento sobre las estrategias didácticas apropiadas para la enseñanza virtual. Por último, se indica que el cuerpo de tutores especializado colaborará en el procesamiento didáctico de la información académica de cada materia.

5. Alumnos

Con respecto a las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías, la Universidad del Este indica que los alumnos cuentan con un cuerpo de tutores que los

asisten de manera personalizada y atienden todas las consultas dando respuestas en no más de 24 horas. Los tutores establecen la comunicación con los alumnos presentándose el primer día y manteniendo el vínculo hasta la finalización del curso. La institución ha desarrollado una serie de sugerencias didácticas para que los estudiantes aprehendan los significados de los textos escritos, el uso de conceptos, procesos, procedimientos y la generación de actitudes. No se explicitan a través de qué instrumentos se llevan a cabo las tutorías.

Sobre las pautas establecidas para definir el desarrollo de instancias presenciales o intermediadas por las tecnologías de la información y la comunicación, destinadas a tutorías obligatorias u opcionales, y las interacciones entre profesores y alumnos, y alumnos entre sí en el informe CONEAU se señaló que sólo se mencionaban las recomendaciones didácticas que los docentes deberán tener en cuenta al escribir sus clases. En la respuesta a la vista se informa que las interacciones se desarrollan sobre una herramienta MOODLE (versión 3.5), que facilita la edición de foros para compartir novedades, convocatorias e invitaciones de orden general; abrir cafeterías; armar grupos de intereses comunes; expresar solicitudes de distinto tipo que impacten sobre el bienestar estudiantil; informar y convocar a los eventos culturales y deportivos de la Universidad, cursar las invitaciones respectivas; hacerlos partícipes de campañas solidarias, etc.

Se considera que se describen de manera general las actividades previstas para promover las interacciones entre estudiantes y docentes y los estudiantes entre sí. La información consignada es pertinente.

Cabe señalar que en las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6. Tecnologías previstas

En la respuesta a la vista la Universidad del Este informa que UDE Virtual posee como base la plataforma Moodle versión 3.5. Por otro lado, la institución indica que se utiliza el SIU Guaraní para la gestión académica de los alumnos. Se observa que los recursos tecnológicos informados por la Universidad resultan adecuados.

7. Unidades de apoyo

La Universidad del Este no informa Unidades de Apoyo, si bien en distintos lugares de la presentación se informa sobre su próxima creación. Atento a ello, se le recuerda a la institución que en caso de que se abran unidades de apoyo las mismas deberán ser notificadas, a la Secretaría de Políticas Universitarias y a la CONEAU (Res. Ministerial N° 2641/17, Reglamento, pto.14; Res. Min. N° 4389/17, Art. N° 7).

Consideraciones Finales

En la respuesta a la vista la Universidad del Este define los fundamentos del SIED. En esta instancia la institución también adjunta la Resolución del CS N° 03/2019 que contempla los lineamientos y componentes de la Resolución Ministerial N° 2641/17.

En relación a las acciones proyectadas desde el SIED, la Universidad prevé crear unidades de apoyo académico y/o técnico y establecer la figura del profesor y/o equipo docente itinerante. Sin embargo, se observa que la institución no presenta un plan de desarrollo en el que se establezcan plazos, actores intervinientes y recursos necesarios para realizar los objetivos que permitan el desarrollo de la EaD en la Universidad. Por otro lado, en la respuesta a la vista se informan convenios y redes interinstitucionales para el desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

Sobre la estructura de gestión del SIED se observa que la institución menciona a los responsables de cada función, pero no se consigna el ensamble del área SIED UdeVirtual con las unidades académicas. Por otro lado, el perfil de la responsable resulta adecuado para su función.

De acuerdo a lo informado en el aplicativo SIED, la Universidad del Este no cuenta con programación académica actual de carreras a distancia. La institución proyecta 1 ciclo de complementación y 2 carreras de grado a distancia.

En cuanto al trabajo multidisciplinar que aborda los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos para el desarrollo de la opción pedagógica a distancia, se observa que en la respuesta a la vista no se describen suficientemente los roles y funciones de los distintos profesionales que intervienen en el trabajo multidisciplinar y su organización (secuencia y etapas involucradas en el trabajo). Tampoco se indica su articulación con la estructura de gestión del SIED y otras áreas de la Universidad. Con

respecto al acceso de los estudiantes a los materiales y bibliografía en diferentes formatos y soportes, se informa que los docentes y los alumnos pueden vincularse con la Biblioteca de la Universidad desde un link que se encuentra en el campus virtual. Además la institución prevé la creación de un repositorio didáctico. Por otro lado, la información brindada sobre los lineamientos para la producción de materiales se considera insuficiente

La Universidad del Este en la respuesta a la vista informa las pautas establecidas por el SIED para que en el ámbito de las carreras se diseñen los procedimientos académicos y administrativos de las instancias de evaluación de los aprendizajes y el desarrollo de competencias de escritura y oralidad, así como las disposiciones que garantizan confiabilidad y validez, y sincronía entre docentes y alumnos. Por otra parte, la institución en la respuesta a la vista también brinda información respecto de las pautas establecidas por el SIED para que las carreras a distancia y las carreras presenciales cuya carga horaria no presencial se encuentre entre el 30% y el 50% del total organicen las instancias y actividades presenciales (obligatorias y optativas) en caso de que las consideren necesarias. Sobre las prácticas profesionales y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes en los lugares de práctica también se señala que se aplicarán los reglamentos internos de la Universidad.

Con respecto a las instancias de producción, difusión y/o transferencia de conocimientos vinculados con el desarrollo de la opción pedagógica a distancia, se enumeran proyectos de investigación, actividades y cursos. Se indica que la Secretaría de Investigación y Extensión es la encargada de estas actividades.

En otro orden de cosas, en la respuesta a la vista se menciona que la Secretaría Académica y los decanatos relevan los resultados de las acciones vinculadas a la evaluación y seguimiento del proyecto pedagógico. También se menciona que el Área de Calidad de la Gestión Institucional realiza una auditoria al final de cada año. Por otro lado, no se brindan mayores precisiones sobre las mencionadas evaluaciones internas bajo los modelos CIPP y evaluación investigativa. Respecto de la periodicidad de la evaluación y el seguimiento se mencionan diferentes momentos pero no se aclara qué acciones se realizan en dichos períodos

Los procesos de selección y designación de los docentes de la opción pedagógica a distancia se encuentran establecidos en el reglamento de Selección,

Promoción y Acreditación para las designaciones y permanencia institucional, aprobada en la Reunión del Consejo Superior Académico del 12 de julio de 2017. Por otro lado, se considera que las propuestas de formación para los docentes en EaD resultan adecuadas; sin embargo se observa que la UdE no cuenta con un plan que institucionalice estas actividades.

Se mencionan acciones de tutoría para la ambientación, capacitación y seguimiento de los estudiantes. En la respuesta a la vista se informan las pautas establecidas para definir el desarrollo de instancias presenciales o intermediadas por las tecnologías de la información y la comunicación, destinadas a tutorías obligatorias u opcionales, y las interacciones entre profesores y alumnos, y alumnos entre sí.

La Universidad del Este no informa Unidades de Apoyo, si bien en distintos lugares de la presentación se informa sobre su próxima creación. Atento a ello, se le recuerda a la institución que en caso de que se abran unidades de apoyo las mismas deberán ser notificadas, a la Secretaría de Políticas Universitarias y a la CONEAU (Res. Ministerial N° 2641/17, Reglamento, pto.14; Res. Min. N° 4389/17, Art. N° 7).

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad del Este y que solicite a la institución universitaria la elaboración de un informe en un plazo máximo de 3 años o en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes, que dé cuenta del proceso de implementación de los componentes operativos básicos del SIED, dado que en la actualidad no cuenta con carreras en funcionamiento asociadas a dicho sistema, así como de la subsanación de los déficits vinculados a los siguientes componentes:

1. Las estructuras de gestión que permiten la organización, administración y desarrollo del proyecto (Ref: RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.02).
2. Los procesos de seguimiento, las estrategias de evaluación y los planes de mejora del proyecto pedagógico (Ref: RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.13).
3. El trabajo multidisciplinar que aborda los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos (Ref: RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.04)
4. Las formas previstas para que los estudiantes se vinculen con la bibliografía y los medios de acceso para ello (lineamientos para la producción de materiales) (Ref: RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.08).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2018-23633197-APN-DEI#CONEAU anexo UDE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.